

Radicación: 2019-00005-00
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD MÉDICA
Demandante: GERARDO ANTONIO MESA Y OTROS
Demandado: CAFESALUD EPS – EN LIQUIDACIÓN Y CLÍNICA LA ESTANCIA S.A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

190013103001

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 209

En atención a la manifestación contenida en el memorial enviado al correo institucional del juzgado por el mandatario judicial de Cafesalud EPS – En liquidación, por ser procedente acorde con lo preceptuado en el artículo 76 del CGP,

SE DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que le fuera otorgado al abogado Luís Eduardo Arellano Jaramillo, para representar a Cafesalud EPS - Liquidación, a quien ya se la comunicó a través de su correo electrónico, surtiendo efectos la misma después de los cinco (5) días de remitido virtualmente el memorial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodríguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b70518a664ef20c7452093ae9a6c959b742d5d4c6f73a01f3b8479e367d5c82**

Documento generado en 20/02/2023 10:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>